«Gino Colombo»—Instituto Secular Siervos de la Iglesia—, en Paredes de Nava (Palencia), de ambito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario; El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado general de la Institución en

España,

Espaix.

Secretario: Un miembro del Instituto.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, el Cura Párroco de Santa Eulalia, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, un Director escolar, un Maestro nacional y el Delegado comarcal de Sindicatos.

«San Felipe de Neri»—Congregación de Hermanas de la Doctrina Cristiana—, en la calle de Guzmán el Bueno, número 11, de Sevilla (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma;

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

maria.

Presidenta efectiva: La Madre general de la Congregación.

Vicepresidenta: La Hormana delegada general de Enseñansa.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, las Hermanas Superiores de las Casas correspondientes, dos Maestras nacionales del Patronato, una Directora espolar o de graduada del Patronato, una de ellas actuará de Secretaria, y la Prefecta de estudios, como asesor técnico, y una madre de familia.

Se suprime el último parrafo del artículo 10

«Finca Cabrera», en el término municipal de Aicala de Guadaira (Sevilla), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pri maria.

Presidente efectivo: Don Pablo Atienza Benjumea

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, ci Capellan de la Comunidad de Regantes, un padre de familla designado por la Asociación y una Maestra nacional del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estutal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial del Estados del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estados del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento level, con caracter provistoral durante el mismo año («Boletin Oficial del Estados del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento level, con caracter provistoral durante el mismo de la la concentrator provistoral durante el mismo de la concentratora del concentratora de la concentratora del concentratora de la concentratora del concentratora de la concen Estados del 13 de diciembre). La resulto autorizar el funciona-miento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerior, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Finse-nanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

### Provincia de Cádio

Capital: «Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Enrique Calvo, número 9, por doña María del Carmen Ortiz Arias

### Provincia de Granada

Capital: «Colegio Dulce Nombre de Maria», establecido en el paseo de los Basilios, sin número, a cargo de los Padres Escolapios.

## Provincia de Lugo

Puebla de San Julián (Ayuntamiento de Lancara): «Colegio Academia Puebla de San Julián», establecido en la calle Campo de la Feria, sin número, por doña Josefa Veloso Escudero.

Rábade: «Colegio Academia Fernández», establecido en la calle B. sin número, por don Luis Fernández Taboada.

### Provincia de Madrid

Capital: «Colegio San Isidoro de Sevilla», establecido en la calle Cuevas de Almanzora, hotel T-2, púpparo 107, barrio de Manoteras, por doña Isidora Crespo Pajares.

#### Provincia de Málaga

Antequera: «Colegio Muñoz Pérez», establecido en la calle Mesones, número 8, por doña Elena Muñoz Pérez.

#### Provincui de Suntander

Capitat

«Colegio Fultécnico», establecído en la calle Floranes, número 6, primero, por doña Rosa Vellella Martinez.
«Colegio María Milagros», establecído en la calle La Puchera B. número 3, entresuelo derecha, por doña Maria Milagros Sobaler Bezantila.
Cueto: «Colegio Nuestra Señora de Toraya», establecido en el barrio Arriba, número 34, por doña Josefina Cotera Fernindes.

Maliaño (Ayuntamiento de Camargo): «Colegio San Felipe Neri», establecido en la avenida de Parayas, sin número, por doña Gloria Sañudo Sainz. Monte: «Colegio Nuestra Señora de Fátima», establecido en el parrio de Bolado. número 59, por doña Guadalupe Solana

Torcida.

Peñacastillo: aColegio de la Rasilla», establecido en la calle Camarreal, número 84, por doña Matilde la Rasilla Salviejo.

## Promincia de Valencia

Capital:

«Liceo Minerva», establecido en la calle General Urrutia, número 42, bajo, por don Juan Mico Lucas.
«Colegio Academia Nebrija», establecido en la Gran Via Germanias, número 34, por don Manuel Sangüesa Mariscal.
«Colegio Sánchiz Sahuquillo», establecido en la calle Sueda, número 41, por doña Maria Nieves Sánchiz Sahuquillo.

Masamagrell: «Colegio San Lorenzo de Brindis», establecido en la calle Partida la Magdalena, a cargo de los Padres Capuchinos

puchinos

#### Provincia de Valiadolid

Capital: aColegio Nazaretho, establecido en la calle Villa-nubla, número 17, barrio de la Victoria, a cargo de RR. Siervas del Evangelio

#### Provincia de Zarauoza

Capital: «Colegio Luis Moscardó», establecido en la calle Privilegio de la Unión, número 38, y Salvador, número 3, por doña Manuela Abad Ramón.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletin Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta dias a contar de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado», remitiendose el justificante de haberio inecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito esta no tendra validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 18 de diciembre de 1968.—El Director general, Eugenie López v López.

El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Ense-nanza Primaria por la que se autoriza el funcio-namiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal estable-cidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los articulos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julto de 1945 («Boletin Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan: Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado

### Provincia de Coruña (La)

Santiago de Compostela: Colegio «Santisimo Redentor», establecido en la calle Carmen de Abajo, número 5, a cargo de las Religiosas Oblatas del Santisimo Redentor.

#### Provincia de Jaén

Linares: Colegio «Santa Barbara», establecido en el Lugar de Sibes, en el extrarradio, por la «Empresa Nacional Adaro, de Investigaciones Mineras, S. A.».

#### Provincia de Leon

Capital:

Colegio «Santa Mónico», establecido en la calle Alvaro Ló-pez Núñez, número 22, por don Pedro Daniel Martínez Martínez. Colegio «San Marcelo», establecido en la calle Rúa, núme-ro 16, por don Antonio Alvarez García, Ponferrada: Colegio «González Méndez», establecido en la calle Temple, número 13, por doña Trinidad González Méndez.

#### Provincia de Madrid

Capita):

Academia de Idiomas «Juan Luis Vives», establecido en la calle Barbara de Braganza, número 2, y su filial de calle Arga, número 19 (colonia del Viso), por don Gonzalo Alonso Sancho.

Colegio «Abarán», establecido en la calle Forges, número 2. Vicálvaro, por dona Maria del Carmen Sales Alvarez, Colegio «Dolmon», establecido en la calle José Arcones Gil, número 50, primero C, por doña Dolores Montón González. Colegio «Juan XXIII», establecido en la calle Mercurio, número 3, bajo D (Urbanización Parque Mercurio), por don Francisco Arnaz Miguel.

Alcobendas: Colegio «San Antonio», calle Salamanca, nú-mero 28, por don Antonio Cifuentes Flores.

#### Provincia de Orense

Capital: Colegio «Hermanitas de los Ancianos Desamparados», establecido en la avenida de los Desamparados, número 69, a cargo de las Hermanitas de los Ancianos Desampa-

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital: Colegio «Santa Bernardita», establecido en la calle Cuesta Blanca, número 5, sector de Tamaraceite, por doña Eleccia de la Paz Torres.

### Provincia de Santander

Mahafio; Colegio «Pilar Lejardi», establecido en la calle Juan de Herrera, número 20, por doña Pilar Lejardi Gutlérrez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital: «Colegio Jardin Infantil «Caperucita Roja», establecido en la calle Viera y Clavijo, número 54, por doña Herminia Guillermo Cerujo.

## Provincia de Valencia

Godella; Colegio «Walt Disney», establecido en la calle Ra-món y Cajal, número 102, por don Francisco Pardo Palomeras,

### Provincia de Zaranoza

Capital: Colegio «Windsor», establecido en la carretera de Logroño, número 78-79, por doña Pilar Monterde Pérez.

Colegio «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», establecido en la calle La Usana, número 2, por don Félix Núñez Sanz. Institución Psicopedagógica Infantil «Juan XXIII», estable-cido en la calle Ram de Vice, número 27, por doña Marina Sánchez Marín.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637. de 23 de septiembre de 1959 (aBoletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (aBoletín Oficial» del Departamento del 26), en el plavo de treinta dias, a contar de la presente Orden en el aBoletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo ligado así a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendra validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento v efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por algue Ibérica, S. A.».

Ilmo, Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de octubre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Lanz Iberica, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien dispoper que se cumpla la

citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que

«Fallamos: Que estimando en parte los recursos acumulados números dos mil novecientos sesenta y nueve y tres mil sete-cientos tres, promovidos por «Lanz Ibérica, S. A.» (hoy Jhon Decre Ibérica, S. A.»), contra Ordenes de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos:

Primero.—La incompetencia de esta Sala para conocer del recurso número dos mil novecientos sesanta y nueve, con la consiguiente inadmisibilidad del mismo, entablado por la Empresa «Lenz Ibérica, S. A.» (hoy Jhon Decre Ibérica, S. A.»), contra la Orden de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de tres de octubre de mil novecientos sesanta y seis.

segundo.—La competencia de este Tribunal para conocer del recurso número tres mil setecientos tres, promovido por la misma Empresa contra Orden de la citada Dirección General de diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete; Orden que, así como el acta de la Inspección de Trabajo que dió origen al expediente es lo por dicha Orden confirmado, declaramos válidas y subsistentes por conformes a derecho; con excepción de la imposición a la Empresa actora de la muita de dies mil pesetas, cantidad que deberá ser devuelta a dicha Empresa.

Tercero.—La desejimación, por improcedente, del pedimento sobre compensación formulado por la parte astora.

Cuarto.-El alzamiento de la suspensión de ejecución acordada en el auto de tres de marzo de mil novealentos assenta y siete en el recurso número tres mil setecientos tres; todo ello sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estados e insertará en la «Coleggión Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arlas.—José Maria Cordero.—Enrique Amat.—Manuel G. Alegre (rubricados) »

Lo que digo a V. I. para su efecto y conocimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a alberduero. Sociedad Anonimas, la ampliación de la central térmica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Vizcava a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilhao, calle del Cardenal Gardoqui. 8, en solicitud de autorización administrativa para ampliar la central termoeléctrica de Santurce, y cumplidós los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones viscentes. nes vigentes.

Esta Dirección General de Energia y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

puesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a elberduero, S. A.s. la ampliación de su central
térmica de Santurce, cuya primera fase de 250 MVA... en un
conjunto caldera-turboalternador-transformador, fué autorizada
con fecha 27 de abril de 1963 por la Dirección Ceneral de la
Energía, y que posteriormente, con fecha 11 de marzo de 1965,
la misma Dirección Ceneral autorizó ampliar hasta 360,4 MVA.
La ampliación que altora se autoriza es para la instalación
de un segundo conjunto caldera-turboalternador-transformador
para una potencia de 515 MVA.

Las características más importantes de este segundo conjunto son las siguientes:

a) Calderg.—Para una capacidad maxima continua de 1.610 toneladas/hora, a una presión de 175,8 Kg/cm² y una tempe-